

TERCER DISCURSO

SOBRE LA LEY AGRARIA

PRONUNCIADO ANTE EL PUEBLO

TRADUCIDO Y ANOTADO POR

D. SANDALIO DÍAZ TENDERO Y MERCHÁN

Doctor en Derecho y en Filosofía y Letras, Abogado del ilustre Colegio
de Madrid.

I. Ciudadanos romanos; mejor hubieran procedido los tribunos de la plebe si lo que han dicho de mí ante vosotros lo hubieran dicho estando yo presente; pues habrían respetado la equidad de vuestras deliberaciones, las antiguas costumbres y los derechos de su propia magistratura; pero ya que hasta ahora han eludido un combate y disputa frente á frente, acudan ya si les parece á esta asamblea y, al menos, llamados por segunda vez, vengan adonde no han querido venir la primera que los he provocado.

Observo que algunos hacen ruido y no sé qué significan con esto; veo que no me muestran el mismo semblante que me manifestaron en la anterior asamblea: por lo que yo suplico

á los que nada hayáis creído de lo dicho contra mí, que conservéis para conmigo la buena voluntad que siempre me habéis tenido; y á vosotros á quienes veo algo cambiados, os suplico que prolonguéis un poco tiempo más la opinión favorable que teniais de mí, para que persistáis perpetuamente en ella si yo os pruebo lo que dijere, y si no lo pruebo, para que renunciéis á ella y la abandonéis en este mismo lugar.

Os han fatigado, ciudadanos romanos, los oídos y el alma repitiéndoos que yo me opongo á la ley agraria y á vuestras conveniencias para lisonjear á los siete tiranos (1) y á los demás poseedores de los bienes dados por Sila. Si algunos lo han creído, es preciso que antes hayan creído que esta ley agraria que se ha promulgado y se discute quita á los poseedores actuales los terrenos dados por Sila y los reparte entre vosotros, ó que priva á los particulares de parte de sus posesiones para dároslas á vosotros. Si demuestro que no sólo no se quita á nadie ni un terrón de los territorios dados por Sila, sino que esta clase de terrenos obtiene descaradamente sanción y confirmación en determinado capítulo de la ley (2); si demuestro que Rulo atiende en su ley con tanto cuidado á estos terrenos dados por Sila, que claramente se ve que la ley está escrita, no por el defensor de vuestros in-

(1) Así llama Cicerón para estimular el odio contra ellos á los siete que más se enriquecieron con las donaciones y proscripciones de Sila; según Turnebo, eran los dos Lúculos, Craso, Metelo, Hortensio, Filippo y Cátulo.

(2) En el capítulo XL de que más adelante habla, pues á la exposición de este capítulo se dirige todo este discurso.

tereses, sino por el yerno de Valgio (1), ¿no habrá razón para asegurar, ciudadanos romanos, que Rulo, recriminándome en mi ausencia, se ha burlado, no sólo de mi solicitud y penetración, sino también de las vuestras?

II. Os voy á hablar del capítulo XL de la ley; y no os hice antes mención de él, para que no pareciese que abría una cicatriz ya cerrada ó que removía nuevamenie las discordias civiles en las circunstancias más inoportunas. Y si yo voy á discutirlo ahora, no es porque piense que no debe mantenerse á todo trance el actual estado de la república, sobre todo cuando yo me he propuesto ser este año el defensor de la paz y unión, sino para enseñar á Rulo de ahora en adelante á guardar silencio, al menos sobre aquellas cosas en que desee que no se hable de él y de sus actos. Creo que la ley más injusta y la menos parecida á una ley, es la siguiente referente á Sila, dada por el *interrey* L. Flaco (2): *para que se ratificara todo lo que Sila hubiese hecho; pues en los demás Estados, al triunfar algún tirano, se extinguen y quedan abolidas todas las leyes; L. Flaco crea con una ley un tirano en la república. Es ley odiosa, según he dicho; sin embargo, tiene disculpa; pues esa ley no parece ser del hombre, sino de las circunstancias. ¿Qué diréis si esta ley de Rulo resulta todavía mu-*

(1) El yerno de Valgio es Rulo, el que propone esta ley agraria.

(2) L. Valerio Flacco, nombrado *interrey* después de la muerte violenta de los cónsules Cn. Papirio Carbon y Cayo Mario (el Joven), propuso una ley llamada Valeria, nombrando á Cornelio Sila dictador perpetuo y ratificando todos sus actos.

cho más atrevida? Las leyes Valeria y Cornelianas quitan y dan al mismo tiempo, unen una largueza descarada á una amarga injusticia: sin embargo, queda en estas leyes alguna esperanza para el despojado, y alguna inquietud para el favorecido. He aquí ahora una precaución de la ley de Rulo:

Desde el consulado de C. Mario y Cn. Papirio. ¡Cómo esquivaba el que se sospeche de él, nombrando especialmente á los cónsules que fueron los mayores adversarios de Sila! Pensaba, sin duda, que quedaría descubierto y odiado nombrando al propio dictador Sila. ¿Pero ha pensado que alguno de vosotros sería tan tardo de entendimiento que no recordara que Sila fué dictador después de aquellos cónsules? ¿Qué dice, pues, este tribuno partidario de Mario, provocando el odio contra nosotros como si fuéramos partidarios de Sila? *Los terrenos, los edificios, lagos, estanques, lugares, posesiones* (todo, exceptuando el cielo y la tierra) *que públicamente se hayan dado, asignado, vendido ó concedido desde el consulado de C. Mario y Carbón.* ¿Por quién, Rulo? ¿Quién ha asignado después del consulado de Mario y Carbón? ¿Quién ha dado? ¿Quién ha concedido más que Sila? (1). *Todo esto disfrutará del derecho...* ¿De qué derecho? Seguramente altera algo de lo actual, no sé qué será; este tribuno tan fiero y violento anulará los actos de Sila: *pues del mismo derecho que los bienes particulares de mejor condición jurídica.*

(1) Sila fué dictador el año 673 de Roma, un año después del consulado del joven Mario y Papirio Carbón. Rulo pretendía dar sanción legal á las donaciones de Sila, que producían mil inquietudes á los poseedores.

¿Acaso serán de mejor condición que los bienes procedentes de nuestros padres y abuelos?—De mejor.—Pero la ley Valeria no dispone esto, ni las leyes Cornelias envuelven semejante sanción, ni el mismo Sila lo exige...—Si á tales terrenos se les concede alguna legitimidad ó alguna semejanza con las verdaderas posesiones, ó alguna esperanza de ser durables, ninguno de los que los tienen será tan desvergonzado que no piense que se obra demasiado bien con ellos.—¿Pero tú, Rulo, qué pretendes? ¿Que posean lo que poseen? ¿Quién se lo impide?—Dices que lo posean como propio, como bienes privados. Pero de tal modo se ha propuesto esto en la ley, que va á ser de mejor condición la finca Hirpina de tu suegro ó el territorio Hirpino (pues él lo posee totalmente) que mi finca Arpina procedente de mis padres y abuelos. Pues esto es lo que intentas. De mejor derecho son, seguramente, las propiedades que son de mejor condición; las libres son de mejor derecho que las que tienen servidumbres; según este capítulo de la ley que examinamos, desaparecerán las servidumbres de todas las propiedades que las tenían. Las propiedades que no tienen gravámenes están en mejor situación que las que los tienen; según el mismo capítulo de la ley, todas las que tienen cargas quedan libres si son de los bienes dados por Sila; las propiedades inmunes son de mejor condición que las tributarias; yo, que he adquirido en venta una propiedad en Túscolo, pagaré un canon por el agua Crabra (1); si me la hu-

(1) Hay dos opiniones sobre esto: unos dicen que era un acueducto que traía el agua á Túscolo; otros dicen que

biera dado Sila, no lo pagaría, según la ley de Rulo.

III. Veo, romanos, que, según lo exige el asunto, os hace impresión el descaro de la ley y del discurso de Rulo; de la ley, porque concede mejor derecho á los terrenos dados por Sila que á los paternos; del discurso, porque de ese modo se ha atrevido á acusar á otro de defender con demasiado interés los actos de Sila. Yo me callaría si Rulo sancionara solamente las donaciones de Sila, con tal que él mismo confesara ser partidario de Sila; pero no sólo garantiza las generosidades de Sila, sino que comprende en su ley otro género de donación; y quien me acusa de defender las posesiones dadas por Sila, no sólo las ratifica, sino que prepara nuevas asignaciones, y de repente se nos presenta como un Sila improvisado. Fijaos, pues, en las grandes concesiones de terrenos que intenta hacer con una palabra este mi rígido censor. *Todo lo que se ha dado, donado, concedido.* Lo aguanto; lo oigo. ¿Qué más? *Todo lo poseído.* ¿Un tribuno de la plebese ha atrevido á promulgar que lo que cualquiera posee después del consulado de Mario y Carbón, lo tenga con el mismo derecho que el propietario que mejor lo tenga? ¿También será así si el poseedor ha adquirido con violencia? ¿También si ha empezado á poseer

era un arroyo que hoy se llama *La Marrana* ó *La Marranella*, inmediato á Frascati (la antigua *Túsculo*); la primera opinión parece más verosímil, según se comprueba por otros testimonios. Lo que resulta evidente es que Cicerón pagaba un canon por el suministro del agua para su finca de *Túsculo*.

ocultamente ó en precario? Según esto, esta ley deroga el derecho civil, los títulos de posesión y los interdictos de los pretores. Ciudadanos romanos, no es asunto de poca importancia ni pequeño el hurto que se oculta bajo estas palabras de Rulo. Pues hay muchos terrenos confiscados por la ley Cornelia que no están ni repartidos ni vendidos á nadie, pero sí poseídos con el mayor descaro por unos cuantos individuos. Rulo afianza esos terrenos, los defiende y los hace propiedades privadas; esos terrenos, repito, que Sila no dió á nadie, Rulo no pretende repartíroslos, sino asegurárselos á los que los poseen. No se me alcanza por qué causa consentís que se venda lo que vuestros mayores os conquistaron en Italia, Sicilia, las dos Españas, Macedonia y Asia, viendo que la misma ley regala á los usurpadores los bienes que son vuestros.

Ya comprenderéis cómo toda esta ley escrita para que unos cuantos sean los señores del Imperio, es además muy apropiada á las razones de los que disfrutan los repartos de Sila. Realmente el suegro de Rulo es muy buen sujeto; ni yo discuto ahora su probidad, sino el descaro del yerno: aquél quiere conservar lo que posee, y no oculta que es partidario de Sila.

IV. Rulo, para tener lo que no tiene, pretende que aseguréis lo que está dudoso; y aspirando á ir más allá que el propio Sila, me acusa de defender los actos de Sila cuando combato ó me opongo á los suyos.

Rulo se dice: mi suegro tiene algunos terrenos desiertos y lejanos, y con mi ley los venderá en cuanto quiera: tiene terrenos dudosos y po-

seídos sin derecho alguno; se asegurarán con el mejor derecho: tiene terrenos públicos; los haré privados: finalmente, esas fincas tan fértiles y ricas que agrandó en el territorio de Casino con las proscripciones de los colindantes, formando con multitud de pequeñas heredades una sola en toda la extensión que la vista pudiera alcanzar, las que hoy posee con alguna intranquilidad, con mi ley las poseerá sin inquietud alguna.

Y ya que he manifestado por qué motivo y para quiénes ha propuesto P. Rulo la ley, que diga él mismo si yo defendiendo á algún poseedor al oponerme á la ley. Vendes la selva Scancia; el pueblo romano la posee: yo me opongo. Repartes el territorio de la Campania; vosotros sois los poseedores, ciudadanos romanos: yo no lo consiento. Después veo puestas en venta y anunciadas en esta ley todas las posesiones de Italia, Sicilia y de las demás provincias; son fincas vuestras y posesiones vuestras: resistiré y me opondré, y no consentiré que el pueblo romano sea despojado de sus posesiones en mi consulado; sobre todo, cuando nada se busca para vosotros con esto. No conviene, pues, que estéis por más tiempo en este error. ¿Hay alguno de vosotros dispuesto á la violencia, al crimen y al asesinato? Ninguno. Pues creedme: para gentes de esta clase se reserva el territorio de la Campania y la opulenta Capua: se crea un ejército contra vosotros, contra vuestra libertad y contra Cn. Pompeyo. Se pone Capua frente á Roma; una turba de los hombres más audaces frente á vosotros; diez jefes frente á Cn. Pompeyo.

Que vengan aquí los tribunos y hablen, ya que á vuestras instancias me han llamado á esta reunión.

Terminada esta breve oración, renovó su reto á los tribunos; pero éstos, viendo que no podían medir sus fuerzas con él, abandonaron enteramente su empresa.

Apenas se salió de este embarazo, cuando se entró en otro no menor, que turbara la pública quietud si Cicerón no le hubiese cortado en la raíz. La ley Otón, que señalaba al orden ecuestre sitio especial en los espectáculos, había ofendido al pueblo, y Otón, al entrar un día en el teatro, fué silbado por el pueblo y aplaudido por los caballeros. Aumentaban los gritos de una y otra parte y se estaba á punto de pasar á los golpes, cuando Cicerón, informado del tumulto, acudió presuroso al teatro, y mandando al pueblo que le siguiese al templo de Belona, le reprendió con tanta viveza y usó tan oportunamente de su elocuencia para avergonzarle de lo que había hecho, que, al volver al teatro, cambió los silbidos en aplausos y en demostraciones de respeto á Otón. Aunque el discurso fué improvisado, se dió al público y se admiró por muchos siglos como un ejemplo del imperio de la elocuencia sobre las pasiones. Desgraciadamente no ha llegado á nosotros.

Casi al mismo tiempo dió Cicerón otro ejemplo de su raro talento para persuadir. Entre las leyes de Sila había una que excluía los hijos de los proscriptos de los honores y del Senado. Era, sin duda, ley muy violenta, más propia de un gobierno tiránico que de un estado libre. Los infelices que vivían humillados trabajaban cuanto podían para que se aboliese, y la equidad natural estaba en su favor; pero hallándose la república en circunstancias demasiado críticas, se podía temer que

el resucitar un partido oprimido causase nuevas facciones y disturbios, porque el primer uso que naturalmente harían de su poder sería vengarse de sus enemigos. Cicerón persuadió á aquellos desgraciados que su propio interés los obligaba á sufrir con resignación su infortunio, y que las presentes necesidades pedían que no se hiciese la menor mutación en las actas de Sila, por no exponer la república á los mayores peligros. Su conducta en esto era conforme á los principios que nos dejó en su libro de los *Oficios*, donde dice: «Que hay cosas buenas y justas en sí mismas, á las cuales las circunstancias pueden hacer mudar de naturaleza.» Y para confirmar esta doctrina con su propio ejemplo, nos advierte en una oración pronunciada mucho después, que durante su consulado había excluído de los empleos á muchos jóvenes de honra y valor, porque se hallaban en situación que habrían empleado probablemente su poder para arruinar la república. Este discurso, como otro de los llamados consulares, por haberlo pronunciado siendo cónsul, y referente á explicar al pueblo los motivos de no haber aceptado el gobierno de una provincia, se han perdido. Plinio, después de haber referido los tres hechos antecedentes, exclama con entusiasmo y admiración, que nuestro orador «hacía con el encanto de su elocuencia que el pueblo romano sacrificase su pan, sus gustos y sus odios».

La primera causa de importancia que después de esto emprendió Cicerón, fué la defensa de C. Rabirio, senador anciano, acusado por T. Labieno, uno de los tribunos, de traición y rebelión, por haber muerto cuatro años antes á otro tribuno llamado L. Saturnino, que había levantado en la ciudad una sedición muy peligrosa. Aun siendo cierto que Ravirio hubiese hecho aquella muerte, merecía más elogios que castigo, porque habría procedido conforme á un decreto del Sena-

do, que ordenó entonces á todos los ciudadanos tomasen las armas en defensa de los dos cónsules C. Mario y L. Flaco.

El objeto principal de esta acusación no era la vida de un viejo, que importaba poco á los acusadores, sino atacar por este medio la más principal prerrogativa del Senado, que consistía en poder poner en un instante sobre las armas toda la ciudad, recomendando con un decreto á los cónsules «cuidasen de que no recibiese ningún daño la república». Esta sola resolución del Senado bastaba para justificar todo cuanto se hacía en su consecuencia, y muchas veces se habían servido de este medio en las sediciones para deshacerse de algunos magistrados revoltosos, sin recurrir á las formalidades legales. Los tribunos se habían quejado más de una vez de este uso, que, aunque muy antiguo, querían persuadir era contrario á las leyes, porque daba á los senadores un poder arbitrario sobre la vida de los ciudadanos; pero la verdadera causa de su enojo era tener un freno continuo que los detenía en la carrera de sus pretensiones ambiciosas y que los exponía á un castigo severo y pronto; pues aunque podían seducir al vulgo con vanos pretextos y falsas razones, no les era fácil engañar al Senado, el cual en un instante, con un decreto de cuatro palabras, daba á los cónsules facilidad de destruir los efectos de las más premeditadas intrigas, inutilizando todo el favor del pueblo. Por estas razones los sediciosos de todas clases se interesaban en el proceso y ruina de Rabirio, y Julio César, uno de los más ambiciosos, movió á Labieno para que tomase á su cargo la acusación, haciéndose él nombrar *dumviro* esto es, uno de los dos jueces que asistían al pretor en los procesos de traición. Hortensio defendió á Rabirio, y probó con muchos testigos que la acusación era calumniosa, porque Saturnino había sido

muerto por mano de un esclavo, que obtuvo la libertad en premio de su acción. Sin embargo de esto, aquel infeliz anciano fué condenado por Julio César; pero apeló al pueblo, y Suetonio observa que el sumo rigor de esta sentencia fué lo que más le aprovechó.

Los tribunos no dejaron piedra por mover para perderle. Labieno pidió no se diese á Cicerón más de media hora precisa para la defensa, y procuró encender la indignación del pueblo haciendo en un discurso el retrato de Saturnino, que pintó como un mártir de la libertad. Cicerón pronunció en defensa de Rabirio el siguiente discurso, oído con tal atención, que sin duda la sentencia hubiera sido favorable al acusado; pero temiendo alguna violenta maquinación de los tribunos, el augur y pretor Metelo tuvo por acertado disolver la asamblea con pretexto de los auspicios antes de que el pueblo comenzase á votar, y habiendo sobrevenido después otros grandes negocios que ocuparon la ciudad, no se volvió á hablar más de éste.

DISCURSO

EN DEFENSA DE CAYO RABIRIO

ANTE EL PUEBLO ROMANO (1)

TRADUCIDO AL CASTELLANO POR

D. JUAN BAUTISTA CALVO

I. Aunque no acostumbro, romanos, en las causas que defiendo á empezar dando cuenta de

(4) Apuleio Saturnino llegó á ser enemigo del Senado cuando se quiso excluirle de este cuerpo á causa de negligencia y malversación en el desempeño del cargo de cuestor en Ostia. Protegido por Mario satisfizo su venganza, logrando ser tribuno y ayudando á Mario en su odio á la nobleza, especialmente á Metelo el Numídico, á quien hizo desterrar. Abusando de la autoridad consular hizo Mario que Saturnino fuese por segunda vez tribuno, y para lograrlo dispuso el asesinato de Nonio, uno de los candidatos, en la reunión de los comicios. De igual procedimiento valióse Saturnino para asegurar la elección de cónsul á favor de uno de sus patrocinados, Servilio Glaucio, con la muerte de su contrincante Memmio. El Senado entonces puso en vigor el decreto para el caso de turbulencias públicas, ordenando á los cónsules Cayo Mario y L. Valerio Flaco velar por la salud de la república. Mario era cónsul por sexta vez, gracias al apoyo de Saturnino, logrando este honor contra lo dispuesto en todas las leyes. A pesar de ello aceptó sin esfuerzo el encargo de perseguirle. El Senado, los caballeros y lo mejor de la plebe acudieron á

los motivos por que lo hago, pues todos los ciudadanos en sus peligros tienen derecho á mis

las armas y, á las órdenes de los cónsules, salieron en persecución de los rebeldes. Rechazado del Foro, se refugió Saturnino en el Capitolio, donde Mario le sitió estrechamente y, cortando los acueductos de dicha fortaleza, púsole en el caso de rendirse por sed. Saturnino hizo saber al Senado su arrepentimiento; los cónsules le indujeron á salir del Capitolio y á exponer sus pretensiones al Senado, conforme á las leyes; se cree que hasta le dieron un salvoconducto. Aceptó Saturnino pero, al salir del Capitolio con Glaucio y otros, fueron muertos á pedradas. También mataron entonces á Labieno, uno de sus principales partidarios.

Pasados treinta y seis años, el tribuno T. Attio Labieno, sobrino del antes citado, acusó á C. Rabirio de crimen de lesa nación por haber asesinado á Saturnino. Julio César para debilitar la autoridad del Senado excitaba al tribuno. En las causas de esta clase nombrábanse ordinariamente dumviros, ó sean dos jueces, para juzgar al acusado. Julio César logró, valiéndose de intrigas, ser juez en unión de Lucio César. Para conseguirlo hasta infringió las leyes, haciéndose nombrar por el pretor en vez de ser elegido por el pueblo. Defendió á Rabirio, Hortensio, probando que no había muerto á Saturnino y que el asesino fué un esclavo, á quien en recompensa se le dió libertad. Procuró también demostrar no ser cierto lo que se decía de que Rabirio paseó por los festines la cabeza de Saturnino. A pesar de las pruebas presentadas por el defensor, los dumviros condenaron al reo, y se cree que, conforme á la ley de Tulio Hostilio, la pena fué el suplicio impuesto á los esclavos, los azotes y la horca. Aunque la ley Porcia prohibía aplicar la pena de muerte, y sobre todo la de una muerte infamante á los ciudadanos romanos, siempre había pretextos para eludirla: declarábase que el romano rebelde, al sublevarse contra el Estado, perdía sus derechos de ciudadano. Rabirio, como lo hizo antes Horacio, condenado por los dumviros, apeló al pueblo reunido por centurias, y Cicerón tomó á su cargo la defensa. César y Labieno continuaron intrigando contra Rabirio: ordenóse al defensor no emplear más de media hora en la defensa, y Labieno procuró excitar contra él la

servicios si los necesitan, sin embargo, en esta defensa de la vida, la fama y toda la fortuna de Rabirio, paréceme que debo manifestar la causa de mi conducta, causa que estimo tan justa para defenderle, como vosotros mismos la debéis estimar para absolverle.

Sin duda me impulsan á la defensa mi antigua amistad con el acusado, su elevada posición social, sentimientos de humanidad y los constantes hábitos de mi vida; pero además me obligan á hacerla con especialísimo cuidado la salud de la república, mi cargo de cónsul y hasta el mismo consulado, cuya guarda, como también la salvación de la república, á mí, y á vosotros conmigo, están encomendadas. No han puesto á C. Rabirio en riesgo de pena capital, ni el ser culpado de un delito, ni el hacerse odioso, ni el tener vida depravada, ni, en fin, haberse procurado antiguas, justas y graves enemistades de los ciudadanos, sino el deseo de destruir lo que sirve de sumo auxilio á la ma-

indignación pública, exponiendo en la tribuna un retrato de Saturnino, á quien presentaba como mártir de las libertades públicas.

Dice Dion Casio que toda la elocuencia de Cicerón no hubiese impedido la confirmación de la sentencia de los *dumviro*s por el pueblo, si Metelo Celer, pretor y augur, que advirtió la disposición de los ánimos, no hubiese disuelto la asamblea de los comicios, pretextando que los auspicios no eran favorables. No fué posible la votación; y aunque Labieno quedó muy descontento, no renovó la causa ni persiguió más á Rabirio; quien, según parece, debió su tranquilidad á que la conjuración de Catilina preocupó por entonces los ánimos.

Este discurso lo pronunció Cicerón en el Campo de Marte ante el pueblo, en los comicios por centurias ó en la asamblea que precedía á los comicios.

jestad y al poder de la república (1) que de nuestros antepasados recibimos; el propósito de que en adelante ninguna fuerza tenga la autoridad del Senado, ninguna el poder consular, ninguna el acuerdo de los buenos contra los perversos y malvados de la ciudad. Por ello, y para destruir tales obstáculos, se intenta este proceso contra un anciano débil y aislado. Así, pues, si es propio de un buen cónsul, cuando ve socavar y desarraigar todos los fundamentos de la república, trabajar por la patria, velar por la seguridad y fortuna de todos, apelar á la fidelidad de los ciudadanos, posponer su propia salud á la salud comun, también es deber de buenos y valerosos ciudadanos, cual os habéis mostrado siempre que la república estuvo en peligro, cerrar todas las vías á la sedición, fortalecer las defensas de la república, opinar que el sumo poder ejecutivo corresponde á los cónsules y el sumo poder legislativo al Senado, y juzgar más dignos de alabanzas y de honores que de penas y suplicios á los que cumplen tales deberes.

Por tanto, en este caso á mí solo corresponde el trabajo de la defensa; pero á mí y á vosotros, como deber común, la salvación del procesado.

II. Así debéis estimarlo, romanos. La memoria de los hombres no recuerda asunto más importante, más peligroso, más digno de que todos vosotros preveáis sus consecuencias, ini-

(1) Alude Cicerón al famoso decreto *Videant consules ne quid republica detrimenti capiat*. En obediencia á él tomó Rabirio las armas contra Saturnino, siguiendo á Mario, cónsul que en aquellos momentos ejercía poderes dictatoriales.

ciado por un tribuno de la plebe, defendido por un cónsul y puesto á la decisión del pueblo romano. Trátase en esta causa, nada menos que de anular para siempre en nuestra patria la opinión pública é impedir todo acuerdo de las gentes honradas contra el furor y la audacia de los malvados, todo refugio, toda garantía de salvación en los más peligrosos tiempos de la república.

Siendo esto así, empezaré, como debe hacerse cuando tanto pelagra la vida, la honra y toda la fortuna de un hombre, pidiendo indulgencia y favor á Júpiter Optimo Máximo y á los demás dioses y diosas inmortales por cuya asistencia y cuidados se gobierna más esta república que por la habilidad y talento de los hombres, y rogándoles que en el día de hoy permitan la salvación de Rabirio y el afianzamiento de la república. Después á vosotros, romanos, cuyo poder es casi igual al de los dioses inmortales, ruego é imploro, puesto que á la vez están en vuestras manos y dependen de vuestros sufragios la vida de este inocentísimo y desdichadísimo Rabirio y la salud de la república, mostréis, en cuanto á la suerte del hombre, la misericordia, y para la salvación de la república la prudencia que os son habituales.

Ahora, T. Labieno (1), puesto que has fijado

(1) Tito Attio Labieno, sobrino del cómplice de Saturnino y célebre por su adhesión al partido republicano, fué tribuno de la plebe el año del consulado de Cicerón. Hízole famoso su acusación contra Rabirio, á la cual contestó Cicerón en este discurso, la ley *Attia* y los extraordinarios honores que hizo se otorgaran á Pompeyo cuando volvió vencedor de Mitridates. Fué general con César en las Galias, de quien se apartó cuando vió que conspiraba con-

cortísimo espacio á mi trabajo, y mi defensa pensada y arreglada la limitaste al breve tiempo de media hora (1), sufriremos, aunque es injustísimo, las condiciones impuestas por el acusador, y aunque es desdichadísimo, el abuso de poder del enemigo. Al señalarme ese término de media hora para la defensa como abogado, no comprendisteis en él al cónsul; así, pues, aunque el abogado tenga casi bastante tiempo para defender á Rabirio, es poco para las quejas del cónsul. Acaso creas que voy á contestar extensamente á lo que, acusando á Rabirio, dijistes de profanación de lugares y días sagrados cuando nada has dicho de tal delito, sino es que C. Macer (2) acusó de él á C. Rabirio; y en esto admiro recuerdes lo que contra Rabirio dijo su enemigo Macer y olvides lo que jueces equitativos sentenciaron bajo juramento.

III. ¿Debo hablar largamente de tu acusación de peculado y de incendio de archivos (3),

tra la república, uniéndose á Pompeyo y á los partidarios de la aristocracia senatorial. Murió en la batalla de Munda.

(1) La ley de las Doce Tablas determinaba que los discursos de defensa en las causas empezaran á las nueve de la mañana y terminaran al medio día. La sentencia debía pronunciarse antes de ponerse el Sol. La ley Pompeya determinó que los oradores arreglarían la duración de sus discursos valiéndose de un reloj de agua, que tardaba tres horas en vaciarse. En los pleitos era potestativo en el juez aumentar ó disminuir el tiempo, según la importancia del litigio.

(2) Parece ser que Macer acusó anteriormente á Rabirio de haber violado los bosques sagrados. Hubo por entonces dos Macer. De uno de ellos habla en términos honrosos Cicerón en su *Brutus*. El otro fué pretor y después gobernador de Asia, y al volver á Roma el mismo Cicerón le acusó de peculado. Para librarse del castigo se suicidó.

(3) En la época de la acusación de Rabirio aun se ig-

cuando por idéntico delito un pariente cercano de Rabirio, C. Curio, en juicio solemne ha sido absuelto como su honradez lo demandaba, y al mismo Rabirio jamás se le citó ante los tribunales por tal motivo ni se profirió contra él palabra alguna que infundiera la menor sospecha? ¿Se debe responder á lo que has dicho del hijo de su hermano, acusando á Rabirio de haberle muerto para que las exequias fúnebres familiares sirvieran de pretexto á la suspensión de un juicio? ¿Es acaso verosímil que amase más al marido de su hermana que al hijo de ésta, y que este cariño le arrastrase al criminal extremo de privar de la vida á su sobrino por procurar al cuñado la prórroga de dos días en un juicio? (1). En cuanto á los esclavos ajenos que contra la ley Fabia retuvo, y á los ciudadanos romanos azotados y muertos contra lo que dispone la ley Porcia, ¿habrá que añadir algo á lo mucho que ha dicho en honra de C. Rabirio la Apulia entera, y á la buena voluntad en favor suyo de la vecina Campania, cuando para librarle del peligro no sólo acuden individuos, sino, por decirlo así, comarcas, y esta excitación en su favor llega más lejos de lo que

noraba quién fuese el autor del incendio de los archivos. Algún tiempo después Q. Sosio, caballero romano, confesó que había sido él.

(1) El marido de la hermana de Rabirio había sido citado á juicio. Murió su hijo durante la tramitación de la causa; y como los romanos acostumbraban, por respeto al duelo de la familia y á la memoria del difunto, á interrumpir todo negocio, á fin de dejar á los parientes libertad para cumplir sus deberes fúnebres, Labieno supuso que la muerte la había causado Rabirio para proporcionar á su cuñado un motivo de suspensión del juicio.

demandan los límites y términos de la vecindad? ¿Debo preparar largo discurso para defender á Rabirio de la acusación de no haber respetado su castidad ni la ajena, lo que en último caso se castiga con pena de multa? (1). Y sospecho que Labieno me ha fijado la media hora de tiempo con el propósito de que no hable mucho de castidad. Para tales cargos, que piden la solícita defensa de un abogado, entiendo que la media hora, en vez de ser corto tiempo, es demasiado largo; pero la parte que se refiere á la muerte de Saturnino, quisiste, Labieno, que fuera exigua y concreta, y demanda y exige, no el talento del orador, sino el auxilio del cónsul.

¿Teles decir que yo he suprimido los crímenes de lesa nación, y esto sería delito mío, no de Rabirio. ¡Pluguiese á los dioses, oh romanos, que fuese yo el primero ó el único en esta república que los suprimiese! (2). ¡Pluguiese á los dioses que lo que se quiere sea delito, atestigüese mi mayor gloria! ¡Qué pudiera yo desear más, qué ambicionar mejor sino la supresión en mi consulado del verdugo en el Foro y de la cruz en el Campo de Marte! Pero este honor, romanos, corresponde en primer lugar á nuestros mayores, quienes, expulsados los reyes, no dejaron en un pueblo libre ningún vestigio de la crueldad monárquica, y después á mu-

(1) En la acusación se pedía sin duda, y entre otras, una pena pecuniaria contra Rabirio por haber retenido en su casa esclavos que no le pertenecían y que se suponía destinaba á infames placeres.

(2) Los juicios por crímenes de lesa nación habían sido ya abolidos por M. Porcio Catón y por C. Graco.

chos valerosos ciudadanos, que han querido que vuestra libertad, en vez de amedrentar con lo cruel de los suplicios, se afianzara por la lenidad de las leyes.

IV. Ahora bien, Labieno, ¿cuál de nosotros dos es más amigo del pueblo? ¿Tú, que juzgas necesario entregar en la misma asamblea los ciudadanos romanos al verdugo; que quieres encadenarlos; que en el campo de Marte, en donde se reúnen los comicios por centurias, en el lugar de los auspicios, deseas plantar una cruz para suplicio de los ciudadanos, ó yo, que prohibo contaminar la asamblea con la presencia del verdugo, que quiero que los vestigios de crímenes odiosos desaparezcan del Foro, donde el pueblo romano se reúne; que defiendo la conveniencia de conservar la pureza y autoridad de las asambleas, la santidad del Campo de Marte, la inviolabilidad personal de todos los ciudadanos romanos y la integridad de sus derechos y libertades? Ved ahí al tribuno de la plebe, al custodio y defensor de los derechos y de las libertades. La ley Porcia libró á todos los ciudadanos romanos de la pena de azotes, y ese humanitario tribuno la restablece; la ley Porcia garantiza la libertad de los ciudadanos contra la crueldad del lictor (1); el popular

(1) Deben distinguirse el verdugo y los lictores. En Roma había un solo verdugo, á quien estaba prohibido habitar dentro de la ciudad. Destinábase á crucificar y á ahorcar, suplicios que de ordinario se aplicaban únicamente á los esclavos. Ningún ciudadano podía ser crucificado ni ahorcado sin previa degradación. Los lictores ejecutaban las penas de azotes y de muerte por decapitación á los ciudadanos condenados. Parece ser que este oficio no se consideraba infamante, como lo era el de verdugo.

Labieno la entrega al verdugo. C. Graco hizo una ley para que sin vuestro consentimiento no se pudiera decidir acerca de la vida de un ciudadano; el defensor del pueblo, no sólo pide que los *dumviros* juzguen á un ciudadano sin vuestro permiso, sino que le condenen á muerte sin oír su defensa. ¡Y tú, Labieno, me hablas de la ley Porcia, tú de C. Graco, de nuestra libertad; de un ciudadano popular; tú, que no sólo con suplicios inusitados, sino también con inaudita crueldad de lenguaje has intentado violar la libertad de ese mismo pueblo, abusar de su benignidad y cambiar sus instituciones! Porque, en efecto, las palabras que más agradan á este hombre clemente y popular son las de *ve, lictor, átale las manos*, palabras impropias de un gobierno liberal y humano, que no estarían bien en boca de Rómulo ó de Numa Pompilio, sino en la del soberbio y cruelísimo rey Tarquino. Las fórmulas de sentencias que tú, hombre popular y bondadoso, conmemoras con mayor agrado son: *cúbrasele la cabeza; sea colgado del árbol fatal* (1), frases, romanos, que esta república relegó hace tiempo á las tinieblas de remotas épocas y que la luz de la libertad ha hecho desaparecer.

V. Si la acción que ejerces, Labieno, fuera popular, si en algún modo resultara justa ó equitativa, ¿no la hubiese ejercido Cayo Graco? ¿Puede causarte la muerte de tu tío mayor dolor que á Cayo Graco la de su hermano?

(1) Arbol fatal ó desdichado; *arbore infelice* llamaban á la cruz, porque en los primitivos tiempos de Roma los condenados á muerte eran colgados de los árboles, prefiriéndose los que no daban fruto.

¿Será más acerba para ti la muerte de un tío á quien nunca viste, que á Cayo la de su hermano, con quien vivía íntimamente unido? ¿Es comparable el tío cuya muerte quieres vengar, con el hermano de Cayo, á cuyos asesinos hubiera perseguido éste, de querer emplear tal medio? Y la muerte de ese Labieno, tu tío, fuera quien fuese, ¿produjo en el pueblo romano el pesar que la de Tiberio Graco? ¿Amabas tú á tu pariente más que Cayo á su hermano? ¿Tienes más valor que él tuvo? ¿Más sabiduría, más crédito, más autoridad, más elocuencia? Sus cualidades, si hubiesen sido insignificantes, al lado de las tuyas resultarían eminentes; siendo superior á todos en tales dotes, juzga la distancia que entre él y tú existe. Pues Cayo Graco prefiriera mil veces la muerte más acerba á ver en la asamblea del pueblo al verdugo, á quien las leyes censorias (1) prohibieron, no sólo la entrada en el Foro, sino también la luz y el ambiente que nos rodea y el domicilio en la ciudad. ¡Dice Labieno que es amigo del pueblo, y me acusa de enemigo de vuestros intereses; Labieno, que busca las fórmulas de las sentencias y los suplicios más atroces, no en vuestras tradiciones ó en las de vuestros padres, sino en los anales (2) y comentarios (3) de los reyes, mientras yo, con todos mis medios, en todos

(1) Las leyes dadas por Catón el Censor.

(2) Llamábanse anales *annalium* las tablillas blanqueadas donde el pontífice máximo escribía todos los acontecimientos memorables de cada año.

(3) Comentarios de los reyes, *Regum comentariis*, eran unos registros donde se inscribían los actos de los reyes, registros conservados en los archivos públicos.

mis consejos, discursos y actos, he repugnado y resistido su crueldad! ¡No habéis de querer para vosotros condición que en manera alguna soportarian los esclavos, á no ser por la esperanza de la libertad! Es una desgracia verse en la ignominia de un juicio público; es una desgracia ser condenado á la pérdida de los bienes; es una desgracia ser desterrado; pero en todas estas desgracias queda siempre algún vestigio de libertad, y aun sufriendo la pena de muerte se muere como hombre libre. ¡Pero el verdugo, el paño para cubrir la cabeza, el nombre mismo de cruz! ¡Libren los dioses de tal oprobio, no sólo los cuerpos de los ciudadanos romanos, sino sus pensamientos, sus ojos, sus oídos! En tales cosas, no sólo la pena y su ejecución, sino la posibilidad, la expectación, hasta el hablar de ello es indigno de un ciudadano romano y de un hombre libre. ¿Qué? ¿Libertarán á nuestros esclavos de todos estos suplicios la generosidad del dueño y una fórmula (1), y ni nuestros servicios, ni los actos de nuestra vida entera, ni los honores alcanzados han de librarnos de los azotes, de la horca y de la cruz? Declaro y confieso, T. Labieno, y me alabo de ello, que mi prudencia, valor y autoridad te ha hecho desistir de esa cruel é inoportuna acción, impropia de un tribuno. Y aunque para tu acusación no has tenido en cuenta los ejemplos de nuestros antepasados, ni todas las leyes, ni la autoridad del Senado, ni los respetos religiosos, ni las públicas declaraciones de los auspicios, nada oirás

(1) Esta fórmula consistía en dar el licitor con una vara llamada *vindicta* sobre la cabeza del esclavo á quien el pretor declaraba libre.

de mí sobre esto por lo que el tiempo me apremia. Ocasión tendremos de discutir tal asunto; hablemos ahora de la acusación por la muerte de Saturnino y la de tu preclaro pariente.

VI. Acusas á C. Rabirio de haber muerto á L. Saturnino, y C. Rabirio con numerosos testigos, y la elocuentísima defensa de Q. Hortensio, ha probado que la acusación es falsa. Por mi parte, si la causa no hubiera sido ya tratada, aceptaría la acusación; confesaría el delito y reconocería la culpabilidad. ¡Ojalá me fuese permitido por el estado del proceso declarar en voz muy alta que L. Saturnino, enemigo del pueblo romano, había muerto á manos de C. Rabirio! Esos gritos no me asustan, me alientan; prueban cuán pocos son los ignorantes entre vosotros, ciudadanos. Jamás, creedme, este pueblo romano que ahora calla me hubiese elegido cónsul si creyera que vuestras voces me perturbasen. ¡Cuánto disminuye ya ese clamoreo! ¡Cómo se van extinguendo esos gritos que indican vuestra ignorancia y atestiguan cuán pocos sois! De buen grado, repito, confesaría, si pudiera ser cierto y si la causa comenzase ahora, que L. Saturnino había muerto á manos de C. Rabirio, y estimaría el acto digno de alabanza. Pero si no puedo hacer esto, confesaré un hecho que no vale menos para la acusación, aunque sí para mi defendido. Confieso que C. Rabirio cogió las armas para matar á Saturnino. ¿Qué dices, Labieno? ¿Esperabas de mí confesión tan grave, ni mayor acusación contra Rabirio? A no ser que hagas distinción entre el que mata á un hombre y el que coge las armas para matarlo. Si la muerte de Saturnino

fué un crimen, no ha podido cometerse sin tomar las armas contra él; y si concedes que había derecho para empuñar las armas, necesariamente concederás también que lo había para matarle.

(Según algunos hay aquí una pequeña laguna.)

VII. Hizose un senatus consulto para que los cónsules C. Mario y L. Valerio, acompañados de los tribunos y pretores que eligieran, realizaran cuanto fuese necesario para conservar incólume el imperio y la majestad del pueblo romano. Convocaron á todos los tribunos de la plebe, excepto á Saturnino y Glaucia, y ordenaron á los que quisieran salvar la república tomar las armas y seguirles. Todos se ofrecieron. Sacáronse las armas de los edificios y parques, y el consul C. Mario las distribuyó al pueblo. Desde ahora, y omitiendo detalles, te pregunto, Labieno, cuando Saturnino estaba armado en el Capitolio y tenía con él á C. Glaucia, á G. Sanfeio, á ese Graco (1) escapado de los grillos de la esclavitud, y añadiré, porque así lo quieres, á tu tío Q. Labieno, y en el Foro se encontraban los cónsules C. Mario y L. Valerio Flaco y con ellos todo el Senado, ese Senado que tú mismo, detractor de los patricios de tu tiempo, tanto enalteces para rebajar el de ahora y con ellos el orden de los caballeros y ¡qué caballeros dioses inmortales! aquellos antepasados nuestros que tanto intervenían en

(1) Este Graco era un tal L. Equicio, emancipado, que decía ser hijo de Tiberio Graco para atraerse la benevolencia del pueblo, al cual era grata la memoria de los Gracos.

el gobierno de la república desempeñando todos los cargos judiciales; y con ellos los ciudadanos de todos los órdenes que, juzgando su salvación unida á la de la república, cogieron las armas, ¿qué había de hacer Cayo Rabirio? A ti mismo pregunto, Labieno: cuando los cónsules, por virtud de un *senatus consulto* habían llamado á las armas, cuando M. Emilio (1), el primero de los senadores, se armó y ocupó su lugar en los comicios y no pudiendo apenas andar juzgaba que la debilidad de sus piernas le impediría huir, pero no perseguir al enemigo; cuando el mismo Q. Scévola, agoviado por la vejez y las enfermedades, manco y con todos sus miembros entumecidos mostraba, apoyado en la pica, el vigor de su alma y la debilidad de su cuerpo; cuando L. Metelo, Servio Galva, C. Serrano, P. Rutilio, C. Fimbria, Q. Catulo, todos, en fin, los que entonces eran consulares empuñaron las armas para la salvación de la patria; cuando todos los pretores y la nobleza unida á la juventud acudían; cuando Cn. y Lucio Domicio, Lucio Craso, Quinto Mucio, Cayo Claudio, Marco Druso; cuando todos los Octavios, Metelos, Julios, Casios, Catones, Pompeyos; cuando Lucio Filippo, Lucio Scipio, Marco Lépido y Decio Bruto; cuando hasta el mismo Publio Servilio, á cuyas órdenes tú has militado, Labieno; cuando este

(1) M. Emilio Scauro, cónsul tan célebre por su elocuencia como por sus empresas. Cicerón elogia con frecuencia su carácter y su desinterés. Para Salustio y Plinio era un ambicioso, avaro é hipócrita. Quizá Cicerón y Salustio exageran en opuesto sentido por el mismo motivo, porque Scauro era uno de los principales apoyos de la nobleza.

Quinto Catulo, entonces tan joven; cuando este Cayo Curión; cuando, en fin, todos los hombres más ilustres estaban con los cónsules, ¿qué debía hacer Cayo Rabirio? ¿Debía ocultarse en algún obscuro rincón y buscar en las tinieblas refugio á su cobardía? ¿Debía ir al Capitolio á unirse con tu tío y todos aquellos que por su vida torpísima tenían la muerte por único refugio, ó quedarse con Mario, Scauro, Catulo, Metelo, Scévola, finalmente, con todos los buenos ciudadanos, no para huir con ellos del peligro, sino para arrostrarlo?

VII. Tú mismo, Labieno, ¿qué hubieras hecho en tales circunstancias y en tal situación? Cuando el miedo te impeliese á huir y ocultarte; cuando la maldad y furiosa locura de Saturnino te apartase del Capitolio y te llamaran los cónsules para salvar la patria y la libertad, ¿qué autoridad reconocerías? ¿Qué orden obedecerías? ¿Cuál partido juzgarías más poderoso para seguirle? Mi tío, dices, estaba con Saturnino. Y tu padre, ¿con quién estaba? ¿Y los caballeros romanos, tus parientes, con quién? ¿Y toda tu prefectura, toda tu región, toda tu vecindad, el Piceno entero (1) obedecían á la furiosa soberbia del tribuno ó á la autoridad de los cónsules? Afirmo que lo que elogias aquí de tu tío nadie se ha atrevido á confesarlo de sí mismo. No; no es posible encontrar ahora ninguno tan desacreditado, tan perdido, tan falto de honradez y hasta de deseo de aparentarla, que confiese haber estado en el Capitolio con Saturnino. Pero, en fin, allí estuvo tu tío; y si

(1) Los habitantes de esta comarca habían ido á Roma para asistir á los comicios cuando la muerte de Saturnino.

no fué obligado por la situación desesperada de sus negocios ó por desdichas domésticas, iría porque su intimidad con Saturnino le indujo á anteponer la amistad á la patria: ¿Debía por esto Rabirio faltar á sus deberes con la república? ¿No unirse á los buenos ciudadanos que habían tomado las armas? ¿No obedecer el llamamiento y las órdenes de los cónsules? Bien vemos que había de hacer una de tres cosas: ó ir con Saturnino, ó unirse á los buenos ciudadanos, ú ocultarse. Ocultarse equivalía á condenarse á la muerte más afrentosa; unirse á Saturnino era una maldad y una locura; el valor, la honradez, el honor, le obligan á seguir á los cónsules. Y tú, Labieno, ¿llamas crimen que Rabirio fuera con aquellos á quienes no podía combatir sin estar loco, ni abandonar sin deshonor?

IX. C. Deciano, á quien citas con frecuencia, cuando acusó, con beneplácito de los hombres honrados, á uno manchado con toda clase de infamias, P. Furio (1) atrevióse á quejarse ante el pueblo de la muerte de Saturnino y fué condenado; lo fué también Sexto Ticio por tener en su casa un retrato de Saturnino. Los caballeros romanos declararon por sentencia que era un mal ciudadano, indigno de habitar en Roma, el que tuviera retrato del sedicioso enemigo de la república, ú honrara su memoria, ó excitase á una multitud ignara, ó que de él se compadecie-

(1) P. Furio, tribuno de la plebe, procedía, según Apiano, no de hombre libre, sino de emancipado. Contribuyó, como Saturnino, al destierro de Metelo el Numídico en el año 654 de la fundación de Roma. Al año siguiente el tribuno C. Canuleio citó á juicio á Furio ante la asamblea del pueblo, y éste, sin esperar la defensa del acusado, se apoderó de él y le hizo pedazos.

se, ó mostrara daseo de imitar sus crímenes. Por esto me admira, y no comprendo, Labieno, cómo hayas podido encontrar ese retrato que posees, porque después de la condena de Sexto Ticio era muy difícil saber dónde habría alguno. Si hubieses oído hablar de este asunto, ó si, por tu edad, hubieras podido presenciarlo, el retrato que por tenerlo en su casa ocasionó la ruina y el destierro de Sexto Ticio nunca lo traieras á esta tribuna y ante la asamblea del pueblo; no vendrías á estrellarte contra los mismos escollos donde vistes perderse la nave de Sexto Ticio y naufragar la fortuna de C. Deciano. Pero en todas estas cosas, Labieno, has obrado con imprudencia queriendo resucitar una cuestión anterior á tu vida, una causa muerta ya antes de que tú nacieras; causa que, de permitirte la edad, hubieras defendido entonces y ahora combates en juicio. ¿No ves á qué hombres, á qué ilustres difuntos acusas de la mayor maldad? ¿No adviertes que haces peligrar á otros muchos que aun viven y resultan comprendidos en tu acusación? Porque admitiendo que C. Rabirio sea culpado de un delito capital al tomar las armas contra Saturnino, sus pocos años, cuando ocurrió esto, podrían disminuir la responsabilidad: pero la memoria de L. Catulo, padre del que estamos viendo, que fué hombre de suma sabiduría, eximia virtud é inagotable bondad; de M. Scauro, tan grave, tan sensato, tan prudente; de los dos Mucios, de L. Craso, de M. Antonio (1) que estuvo con

(1) Marco Antonio, abuelo del triunviro, fué uno de los oradores romanos más ilustres. Proscrito por Mario, murió á manos de Annio, jefe de los satélites que descu-

las tropas extramuros; de los que en esta ciudad tanto sobresalieron por su talento y sabiduría; de otros no menos dignos que ellos, los gobernantes y custodios de la república, ¿cómo la defenderemos? ¿Qué diremos de aquellos eminentes varones y óptimos ciudadanos, de aquellos caballeros romanos que se unieron entonces al Senado para salvar la república? ¿Qué de los tribunos del Tesoro y de los hombres de todos los rangos que empuñaron entonces las armas para defender la libertad común?

X. Pero, ¿por qué he de hablar de los que obedecieron á la autoridad consular? ¿En qué quedaría la fama de esos mismos cónsules? ¿Condenaremos después de muerto á L. Flaco, hombre que tanto se distinguió siempre en la magistratura, en el sacerdocio y en las ceremonias que presidió, como autor del delito atroz de parricidio? ¿Comprenderemos también en este deshonor é ignominia de los muertos el nombre de Cayo Mario? Cayo Mario, á quien podemos llamar verdadero padre de la patria, padre de vuestra libertad y de la república, ¿le condenaremos después de muerto como culpado del odioso crimen de parricidio? En efecto; si T. Labieno entiende que Rabirio ha de morir crucificado en el campo de Marte por haber empuñado las armas, ¿qué suplicio escogerá para los que mandaron tomarlas? Si se dió salvo conducto á Saturnino (1), como

brieron su retiro. Mario, estando en un festín, hizo que le llevaran la cabeza y mandó ponerla sobre la tribuna de las arengas en el Foro.

(1) Los cónsules prometieron solemnemente á Saturnino no emplear la fuerza contra él.

repetidísimas veces dices, no lo dió C. Rabirio sino C. Mario, y si no fué respetado, de éste será la culpa. Porque, dime, Labieno, ¿qué salvoconducto puede darse sin un senatus consulto? ¿Acaso eres extranjero en nuestra ciudad? ¿Acaso tan ignorante de nuestras instituciones y de nuestras costumbres que desconoces esto? ¿Parecerás viajero en ciudad ajena y no magistrado en la propia?

Pero preguntas, Labieno: ¿en qué puede dañar todo esto á Mario, privado del sentimiento y de la vida? ¿En qué? ¿Pasara Mario tantos trabajos y tantos peligros si sus deseos y esperanzas de fama hubieran de limitarse á su vida? Después de deshacer innumerables fuerzas enemigas en Italia, después de librar de asedio á la república, ¿iba á creer que toda la gloria de sus hechos moriría con él? No, romanos, no; ninguno de nosotros se expone con laudable abnegación á los peligros de la vida pública sin la esperanza de dejar á la posteridad gloriosa memoria. Por ello entre los muchos motivos que me hacen creer divina é inmortal el alma de los hombres de bien, es el mayor el presentimiento del porvenir que domina el ánimo de los óptimos y sapientísimos y que parece les deja ver únicamente la inmortalidad. A C. Mario y á todos los demás ciudadanos famosos por su sabiduría y fortaleza, que paréceme emigraron de la vida mortal al santuario de los dioses, atestiguo que juzgo un deber combatir por su memoria, su fama y su gloria, no menos que por los templos y altares de la patria; y si tuviera que empuñar las armas para defender sus méritos, no lo haría con menos premura que la

suya para la salvación de la república. En verdad, romanos, la naturaleza, que pone límites á nuestra vida, deja á la gloria la inmensidad.

XI. Honrando á los que no existen, mayor justicia se nos hará después de muertos. Pero si desdeñas, Labieno, á los que ya no podemos ver, ¿por qué consideras más dignos de respeto á los que estás viendo? Sostengo que cuantos habían llegado á la pubertad y se encontraban en Roma cuando ocurrió el suceso por el cual pides venganza á los tribunales, tomaron las armas y siguieron á los cónsules. A todos aquellos que por su edad puede conjeturarse que lo hicieron, les acusas de crimen capital en la persona de C. Rabirio.

Pero Rabirio, dices, mató á Saturnino. ¡Pluguiese á los dióses que así fuera! No sería absolución, sino premio, lo que en tal caso pidiera para él. En efecto; si á Sceva, esclavo de Q. Croton, que mató á L. Saturnino se le dió la libertad, ¿qué premio debería haberse dado á un caballero romano? Y si Cayo Mario por haber cortado los canales que conducían el agua al templo donde está Júpiter Optimo Máximo, para tomar la eminencia del Capitolio, donde improbos ciudadanos...

(Pequeña laguna.)

...XII... Cuando defendí esa causa (1) en el Senado, se mostró éste más diligente y riguroso que vosotros en esta asamblea al rechazar

(1) No se sabe si se refiere á la abolición del antiguo suplicio, pedida al Senado y obtenida por Cicerón siendo cónsul, ó á la ley agraria, que combatió en el Senado antes de hacerlo ante el pueblo.

con vuestras voces y ademanes la distribución de la tierra entera, hasta la del campo de Capua. Yo, como el que ha promovido esta causa, declaro, publico y proclamo, que no queda rey, ni pueblo, ni nación, á quien debáis temer. Ningún poder, ningún peligro exterior puede amenazar esta república. Si queréis que Roma sea inmortal, perpetuo su poderio y eterna su gloria, debemos precavernos contra nuestras pasiones, contra los hombres turbulentos y deseosos de mudanzas, contra los males interiores y luchas intestinas. Para preservaros de estos grandes males os dejaron vuestros antepasados un recurso, la voz del cónsul que convoca á los ciudadanos para la salvación de la república. Auxiliad hoy esta voz, romanos; que vuestra decisión no me prive de la guarda de la república y á la república de toda esperanza de libertad, de salvación y de gloria.

¿Qué haría yo si Tito Labieno hubiese hecho con los ciudadanos lo mismo que L. Saturnino; si rompiera la puerta de la cárcel y ocupara con gente armada el Capitolio? Haría lo que hizo C. Mario; daría cuenta al Senado, os exhortaría á que acudieseis en defensa de la república, y tomaría con vosotros las armas para rechazar la fuerza con la fuerza. No hay en la actualidad sospecha alguna de conspiración; no veo las armas, ni la violencia, ni la mortandad; ni el Capitolio ni la ciudadela están sitiados; pero se promueve una acusación perniciosa y un juicio cruel, y ambas cosas las emprende un tribuno de la plebe contra la república. He creído que no debía llamaros á las armas, pero sí excitaros á rechazar con vuestros votos los ataques á

vuestra majestad. Esto es lo que os pido, lo que os ruego, á lo que os exhorto. No es costumbre que el cónsul cuando...

(Pequeña laguna.)

...XIII... Al que puede mostrar cicatrices de heridas recibidas combatiendo por la república, le hace temblar la herida causada á su buena fama; el que ante el avance de los enemigos no retrocedió, ante el ataque de los ciudadanos á quienes por fuerza ha de ceder, se estremece de espanto. Ya no os demanda vivir dignamente, sino morir honrado; no se esfuerza por disfrutar de su hogar, sino porque no se le prive de reposar en el sepulcro de su familia. Sólo os pide y ruega que no le privéis de morir entre los suyos, que se le hagan los funerales ordinarios y que permitáis muera en su patria, quien por ella arriesgó siempre la vida.

Dejo de hablar por haber transcurrido el tiempo que me fijó el tribuno de la plebe: os pido y ruego juzguéis esta defensa mía cumplimiento del deber del amigo al amigo en la desgracia; del deber del cónsul por la salud de la república.

Comenzó Catilina á pretender de nuevo el consulado, y probablemente lo habría conseguido de no valerse tan escandalosamente del cohecho y de medios tan infames, que la integridad de Cicerón no los pudo sufrir. Para reprimirle hizo una ley por la cual aumentaba diez años de destierro con las penas ya establecidas contra los cohechadores. Prohibió además al que aspirase á algún empleo dar dos años antes combates de gladiadores, á no ser que algún pariente se lo hubiese ordenado en su testamento sin señalar el día. Conoció bien Catilina que esta ley se había hecho contra él, y así, para vengarse, asociándose á otros conjurados, formó el proyecto de matar á Cicerón el día de las elecciones, que estaba señalado para el 20 de Octubre. Quiso la fortuna salvarle, porque lo supo la víspera, y habiendo dado parte al Senado, causó tal turbación, que en aquel pronto el mejor expediente que hallaron fué diferir las elecciones para tomarse tiempo de deliberar. Al día siguiente citó Cicerón á Catilina ante el Senado y le echó en cara su delito, preguntándole qué excusa tenía que dar. Aquella alma fiera, en vez de negar ó de excusar su atroz intento, audazmente respondió: «Que había dos cuerpos en la república, uno débil con cabeza enferma, y otro robusto, sin cabeza, al cual debía tantas obligaciones que, mientras viviese, le serviría de jefe.» Pocos días antes, en el mismo lugar, dió á Catón, que le amenazaba con citarle ante la justicia; otra respuesta aún más desesperada:

«Si encienden contra mí, dijo, alguna llama, no la apagaré con agua, sino con las ruinas del Estado.»

Unas declaraciones tan positivas y destempladas sorprendieron y amedrentaron al Senado, pues daban claramente á conocer que sólo una espantosa conspiración podía inspirar tanto arrojo á un particular, y que su ejecución debía estar cercana. Recurrieron, pues, al remedio de aquel decreto, que era el último recurso en tales peligros, mandando á los cónsules que salvaran la república. Por virtud de este decreto Cicerón dobló su guardia, hizo entrar algunas tropas en la ciudad, y el día de las elecciones se presentó en público, aunque mostrando la coraza que llevaba para que el pueblo comprendiese el peligro que corría. Las elecciones se verificaron pacíficamente, siendo elegidos Silano y Murena.

Desahuciado Catilina por segunda vez de su pretensión al consulado, respiraba venganza y esperaba con impaciencia la hora señalada para ejecutar sus horribles proyectos. Pero el cónsul tenía noticia de todo, y, por otra parte, Catilina se miraba generalmente detestado y aborrecido de los hombres de bien, que huían de su lado; de lo que infirió que la dilación podía serle funesta, y así resolvió ejecutar pronto aquel hecho de que pendía su ruina entera ó la de la patria.

La naturaleza y el arte parece se habían hermanado á fin de formar aquel hombre para jefe de una conspiración desesperada. No tenía principios de moral, pero estaba dotado de un valor indomable y al mismo tiempo de una habilidad extraordinaria, con el talento de disponer y hacer factibles los atentados más extraños. Tenía, pues, cabeza para emprender cualquier empresa, lengua para mandar y manos para ejecutar. Cicerón dejó hecho su retrato en muchos pasajes de sus obras, siendo el siguiente el más expresivo :

«Catilina, dice, tenía diversos principios ó embriones de las grandes virtudes, pero las había desfigurado miserablemente. Era amigo de cuantos malvados había, y en apariencia seguía á los hombres de bien. Su casa estaba llena de todos aquellos objetos que sirven para fomentar el libertinaje, acompañados al mismo tiempo de todo lo que promueve la industria y el trabajo : era una escuela de vicios y de ejercicios militares. Ningún monstruo reunió en sí tantas cualidades contrarias ni tantas pasiones de las que, al parecer, se excluyen unas de otras, pues nadie como él supo hacerse agradable á los mejores ciudadanos, manteniendo, por otra parte, la mayor intimidad con los perversos. ¿Quién mostró tanta inclinación á los buenos principios, practicando los más detestables? ¿Quién fué tan lujurioso, siendo tan paciente y trabajador? ¿Quién fué tan avaro y ladrón para ser después tan profuso y liberal? Nadie como él tuvo el arte de hacerse amigos y de conservarlos; partía con ellos todo cuanto poseía : dinero, crédito y mancebas, y no se detenía en cometer los más negros delitos por obligar á los que querían vendérsele á tal precio. Transformaba su carácter según sus designios, y arreglaba sus deseos conforme á sus pretensiones. Con los hombres melancólicos hacía que la tristeza se juzgase en él natural, y con los alegres parecía la misma viveza y regocijo. Era grave con los viejos, ameno y chistoso con los jóvenes, atrevido con los valientes y libertino con los viciosos. Esta variedad, esta movilidad habían atraído á su lado toda la gente sin principios y de malas costumbres de Italia y de las provincias, y lo que es más, le habían procurado muchos amigos entre las gentes honradas de la república, engañadas por la apariencia de sus virtudes.»

Con tales condiciones, no hay duda que si hubiese obtenido el consulado y el mando de las provincias y ejer-

bitos de la república, habría aspirado, á ejemplo de Cinna, á la autoridad soberana, con ruina de la libertad pública; pero la impaciencia y la desesperación le precipitaron en las más funestas resoluciones y tomó el mal partido de procurar con la fuerza lo que no habría podido conseguir con el artificio. Sin embargo, no fué enteramente temerario, porque había motivos para hacerle creer que las circunstancias le eran favorables. Veía á Italia sin tropas organizadas, á Pompeyo ocupado en países lejanos y el cónsul Antonio, su antiguo amigo, con quien contaba de seguro, estaba nombrado para mandar las pocas fuerzas que había en pie. Además, podía confiar mucho en los veteranos de Sila, en cuyo partido figuró siempre como uno de los principales. Estos veteranos eran más de cien mil, dispersos en varias partes de Italia; poseían las tierras que Sila les había repartido, quitándolas á sus legítimos dueños, y estaban ya llenos de deudas y miseria por sus vicios y mala vida, anhelando otra guerra civil para rehacer sus fortunas. Catilina no se había descuidado en hacerles proposiciones ventajosas para atraerlos á su partido, y tenía organizado un cuerpo considerable de ellos en Toscana, á las órdenes de Malio, centurión de tanto valor como experiencia, el cual no esperaba más que una señal de su jefe para salir á campaña. Añadíase á esto las disensiones interiores en Roma y las murmuraciones continuas del pueblo, el cual, lleno de deudas, tal vez no deseaba otra cosa tanto como una mudanza de gobierno. Los historiadores más juiciosos se muestran persuadidos de que si Catilina hubiera conseguido la menor ventaja en la primera batalla ó si el éxito quedara dudoso, toda Italia se habría declarado en su favor.

Juntó Catilina los principales cómplices para dar la última mano á la empresa, distribuir á cada uno su em-

pleo y fijar el día de la ejecución. Eran 36 entre senadores, del orden ecuestre y pertenecientes á las casas más nobles y poderosas de Roma é Italia. Los senadores eran P. Cornelio Léntulo, C. Cethego, P. Autronio, L. Casio Longino, Publio y Servio Sila, sobrinos del dictador, L. Vargunteyo, Q. Curio, Q. Anio, M. Porcio Leca y L. Bestia. Era Léntulo de la familia Cornelia, una de las más preclaras de Roma, y había sido elegido cónsul ocho años antes. Por su mala conducta le privaron del cargo los censores; pero valiéndose de intrigas hizose elegir nuevamente pretor, y recuperó su puesto en el Senado. A no menos noble familia pertenecía Cethego, cuyo carácter fiero y temerario tocaba á veces en furor. Muerto Sila, llegó á tener tal crédito que, en ausencia de Pompeyo, parecía estar el gobierno en su mano; pero sus desarregladas costumbres le hicieron perder poco á poco la reputación hasta el punto de que se le negaran todos los cargos que solicitaba. Esto, junto con ver que Cicerón le traía sobre ojo, le precipitó en la conjuración de Catilina con tal ardor, que fué el que se encargó de la parte más sangrienta y odiosa, que era la de pasar á cuchillo á todos los contrarios de su facción que había en Roma. Autronio había sido elegido cónsul, aunque fué desposeído por acusación de cohecho. Casio fué competidor de Cicerón para la misma dignidad. En una palabra, todos cuantos entraron en esta negra conjura parecían por su calidad y sus costumbres, gentes á quienes el desarreglo de su conducta y la disipación de sus bienes hacían adoptar los más perniciosos proyectos no pudiendo mejorar su estado sino con la ruina de otros y de la república entera.

En la junta que tuvieron quedó resuelto que la rebelión se haría á un mismo tiempo en varias partes de Italia, y para obrar de concierto se encargaron de ella diferentes jefes. Catilina tomó para sí el mando de las

tropas de Toscana y al mismo tiempo otros debían producir incendios en todos los barrios de Roma, pasar á filo de espada todo el Senado y degollar á todos sus enemigos, á excepción del hijo de Pompeyo, que debían guardar en rehenes para facilitar la reconciliación con el padre. En medio de la consternación que causarían las muertes y las llamas, presentaría-se á las puertas de la ciudad Catilina con su ejército para apoderarse de Roma.

Parecíales que el mayor obstáculo era la vigilancia de Cicerón, y por ello Catilina opinaba que se le debía matar antes de partir de Roma. Tomaron á su cargo esta empresa dos caballeros de los conjurados, prometiendo que le visitarían muy de mañana al día siguiente con pretexto de tratar de negocios y le darían muerte en su propio lecho. Ambos eran conocidos de Cicerón y frecuentaban su casa, y por eso esperaban ser recibidos familiarmente.

Apenas se acabó esta junta supo Cicerón cuanto había pasado en ella. Su espía era una mujer de mala reputación llamada Fulvia, de quien vivía enamorado Curio, uno de los conjurados, confiándole cuanto pasaba entre los cómplices, y aquella misma noche le refirió todo el plan de operaciones acordado y la hora precisa en que dichos dos asesinos debían presentarse á su puerta. Al pie de la letra se verificó todo. Los dos caballeros fueron al amanecer á casa del cónsul, pero hallaron una buena guardia que les negó la entrada.

Otro proyecto no menos importante vió abortar Catilina antes de partir de Roma. Se había propuesto sorprender la fortaleza de Palestrina, distante 20 millas de Roma, para hacer de ella el centro de sus fuerzas y tener adonde retirarse en caso de una desgracia; pero la penetración del cónsul había puesto aquella plaza en estado de no ser sorprendida, y así, cuando los conju-

rados se acercaron á ella de noche para tomarla por asalto, la hallaron prevenida y tuvieron que desistir de la empresa.

Este era el progreso de la conjuración cuando Cicerón pronunció la primera de sus cuatro oraciones sobre tan grave negocio. La junta de los enemigos del Estado se tuvo el 6 de Noviembre y el 8 convocó el Senado al templo de Júpiter *Stator*, donde no era costumbre reunirlo sino en casos muy graves. El Senado había ya prometido al que descubriese alguna circunstancia de la conjuración una cuantiosa suma de dinero con la libertad si fuese esclavo, y si ciudadano y cómplice, el perdón, con el doble de aquella cantidad; pero el disimulo de Catilina fué tan artificioso y constante, que hizo titubear á algunos con sus protestas de inocencia. Decía que todos los delitos que le imputaban eran invenciones del cónsul y ofrecía dar fianza de su conducta y entregar su persona para que la guardase al sujeto que nombrara el Senado, aunque fuese M. Lépido ó el pretor Marcelo, y aun el mismo Cicerón. Ninguno de ellos quiso admitir semejante encargo, y Cicerón le respondió claramente que por lo que á él tocaba, «creería expuesta su vida habitando bajo el mismo techo que él, pues ya se juzgaba en bastante peligro con sólo vivir en la misma ciudad.» Infinitas reprensiones de igual índole no bastaron para hacerle volver en sí, y tuvo la imprudencia de asistir al Senado, lo cual pareció tan chocante á los senadores, que sus más familiares y amigos no se atrevieron á saludarle y los senadores que estaban en el banco donde él se sentó se fueron á otro por no estar junto á él. Al ver Cicerón esta insolencia no pudo contener su indignación, y sin esperar á proponer el asunto se dirigió en derechura al delincuente y le trató como merecía con toda la fuerza y calor de la elocuencia, en el siguiente discurso: